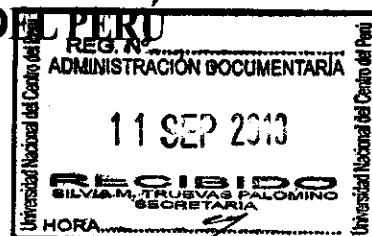


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2209-R-2018

Huancayo, **10 SET. 2018**



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00638-2018-R-UNCP presentado el 29 de agosto 2018, a través del cual el Rector dispone se emita resolución de designación del Comité de recepción de la ejecución del PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIIA - El Mantaro".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0554-R-2016 de fecha 22 de junio 2016 se ha resuelto aprobar el expediente técnico del PIP: "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIIA - El Mantaro", con código SNIP N° 61874 con el monto de inversión de S/7'190,228.98, el cual es ratificado con la aprobación de la actualización del presupuesto del referido expediente técnico mediante Resolución N° 1196-R-2017 de fecha 31 de marzo 2017;

Que, a través del contrato N° 029-2017-DOGL/UNCP suscrito con fecha 14 de junio 2017, la UNCP a formalizado la ejecución del PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIIA - El Mantaro" con el Consorcio Comunal Mantaro, representado por su Representante Legal Común, Arq. Mónica Natividad Palacios Huamán, cuyo monto total del referido Contrato asciende a la suma de S/ 6'819,639.79 soles incluido los tributos e impuestos de Ley, rigiéndose por el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual llave en mano, de acuerdo a lo indicado en el expediente de contratación respectivo, con un plazo de 300 días calendarios para la ejecución total de todos los componentes del PIP, el mismo que se computa desde el día siguiente que se cumplan las condiciones detalladas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, literal 1., referido a la recepción de la obra y los plazos establecidos para llevar a cabo tal efecto, establece: "...en caso que el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra ha culminado, la entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del supervisor. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité ..."; asimismo, establece: "...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, con Oficio N° 338-2018-OGIOE/UNCP del 27 de agosto 2018, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, comunica la culminación de la ejecución de la obra Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo - Junín, y solicita designación del Comité de recepción, integrado por un ingeniero civil como presidente, el Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, un arquitecto, ingeniero eléctrico y el supervisor de obra;y

De conformidad el Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el **Comité de Recepción** para el PIP "Construcción e Implementación de la Planta Piloto en Investigación e Innovación de la FAIIA - El Mantaro", integrado por:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 2209-R-2018

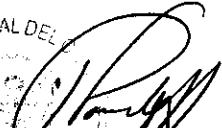
- | | |
|--|------------|
| • Ing. Rubén Roque Beltrán Solís
Docente Facultad de Ingeniería Civil | Presidente |
| • Arq. Carlos Javier Vera Cuadros
Docente Facultad de Arquitectura | Miembro |
| • Ing. Efraín Mauro De la Cruz Montes
Docente Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica | Miembro |
| • Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa
Decano Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias | Miembro |
| • Arq. Carlo Cristian Colonio Cerrón
Supervisor de Obra | Miembro |

2º DISPONER que el Comité designado cumpla con la recepción de la obra conforme a la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR